

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NO. 110014003016202000600 - 00
PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: JORGE EDUARDO VERGARA ZAMORA
DEMANDADO: ORGANIZACIÓN EDUARDO GÓMEZ SUCESORES Y CIA SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

Bajo el amparo del artículo 90 C.G. Del P., se inadmite la presente demanda para que en el término cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Vincúlese al proceso al liquidador de la sociedad ORGANIZACIÓN EDUARDO GÓMEZ SUCESORES Y CIA S.A.S. Si la liquidación judicial ya término se debe allegar el acta de liquidación fina, el acta como los datos del liquidador pueden ser consultados en la Superintendencia de Sociedades y/o Juzgado Civil del Circuito que conozca de la liquidación judicial.

2. Infórmese como se obtuvo el correo electrónico de la demandada, en los términos del Decreto 806 de 2020.

3. Infórmense los linderos generales de los inmuebles objeto de la pretensiones dado que pertenecen a propiedad horizontal.

4. Presentense los hechos de la demanda, para cada inmueble en forma separada para cada inmueble.

5. Preséntese dictamen de los inmuebles con intervención de perito, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 223 y 227 del C.G.P, donde se establezca como está conformado cada inmueble, linderos generales, y especiales, el perito deberá estar inscrito en el registro abierto de Avaluadores de conformidad a los artículos 6º y 23 de la Ley 1673 de 2013.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1dd36ffe1e9a37ceeb7371c6a718602f57e734cf0e038fa88ad816a3b5910e88

Documento generado en 09/10/2020 09:37:07 a.m.